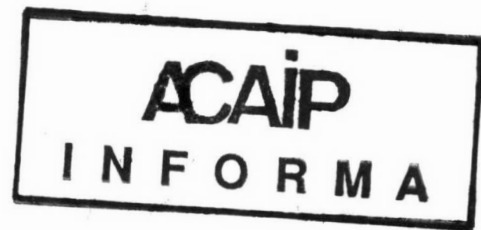




Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios



**PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL
AREA DE INTERIOR Y REESTRUCTURACION FUNCIONAL EN LOS
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS
PENITENCIARIOS.**

La Administración Penitenciaria y las Centrales Sindicales firmantes
suscriben el siguiente protocolo:

PRIMERO:

Con la aceptación de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos y de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la Administración Penitenciaria se elevará a la Comisión Interministerial de Retribuciones la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Centros Penitenciarios con efectos de 1 de enero de 1996, en el sentido de incrementar el complemento específico de los puestos denominados "Interior genérico", "Encargado departamento interior", "Jefe de Centro" y "Jefe de Servicios", en una cuantía de 150.000 pesetas anuales para adecuarlo a los cambios experimentados en las condiciones de trabajo correspondientes a dichos puestos.

Como segunda fase la Administración Penitenciaria propondrá a la CIR, que entre el 1 de enero de 1997 y el 1 de enero de 1998, se produzca un nuevo incremento por la diferencia entre la cuantía anterior y la final de 300.000 pesetas. (150.000 ptas. restantes de subida entre los dos años).



SEGUNDO:

Los principios que informarán la adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Centros Penitenciarios serán:

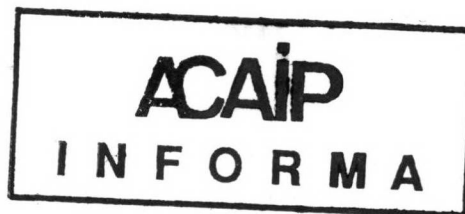
- Se suprime el área mixta actual y se crea el área de servicios con dos tipos de complemento específico que corresponden a Servicios 1 y Servicios 2. El primero de ellos tendrá un horario a turnos de mañana o tarde, de lunes a domingo, con un específico que será la media aritmética entre el actual de interior y el de área mixta con las subidas que se acuerden con carácter general para todos los funcionarios públicos.

El de Servicios 2, tendrá un horario normalizado, de lunes a viernes, con un específico equivalente al actual de área mixta con las subidas que se acuerden con carácter general para todos los funcionarios públicos.

En ambos casos se garantizará una jornada laboral equivalente a 37,5 horas semanales en cómputo anual.

Con carácter general Servicios 1 comprenderá las siguientes Unidades o Servicios actuales: "Acceso", "Rastrillo", "Comunicaciones y paquetes", "Puerta principal", "Cocina", "Area sociocultural-deportiva", e "Identificación y libertades".

Con carácter general Servicios 2 comprenderá las siguientes Unidades o Servicios actuales: "Talleres", "Economato", "Alimentación", "Peculio y vestuario" y "Coordinadores de Servicios".



TERCERO:

Las previsiones contenidas en el apartado anterior se llevarán a cabo a través de una modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo actuales. La reasignación a estos nuevos puestos se efectuará con carácter voluntario con los procedimientos que se establezcan en el Plan de Empleo. Este proceso deberá estar finalizado en todo caso el 31 de diciembre de 1998. Durante este período la Administración Penitenciaria deberá articular las medidas transitorias necesarias para garantizar la cobertura de todos los Servicios.

Si a 1 de enero de 1999 existieran excedentes de personal en alguno de los puestos de trabajo, la Administración Penitenciaria procedería a su reasignación de acuerdo con los procedimientos y criterios objetivos que se negocien con los Sindicatos.

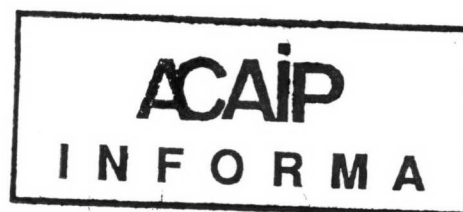
CUARTO:

Los Sindicatos y la Administración Penitenciaria se comprometen a mantener el Pacto de Reasignación de Efectivos de 27 de enero de 1993, en los procesos de apertura y cierre de Centros derivados del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios.



Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios



QUINTO:

Los Sindicatos firmantes vinculan el desarrollo de este protocolo a la viabilidad del Plan de Empleo que se está tramitando actualmente.

Madrid, 18 de diciembre de 1995

POR LA ADMINISTRACION

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION PENITENCIARIA

Vº Bº

LA SECRETARIA DE ESTADO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

ACAIP

CO.OO.

CIG

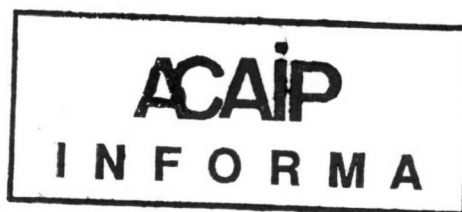
CSI-CSIF

U.G.T.



Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios



PROTOCOLO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO ORGANIZATIVO DE UN CENTRO PENITENCIARIO: ÁREAS, UNIDADES, PUESTOS DE TRABAJO, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE PLAN DE EMPLEO.

I.- ÁREA DE VIGILANCIA.

1.1.- CARACTERÍSTICAS.

-Trabajo a turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo, incluido festivos.

1.2.- UNIDADES.

- Jefatura de Servicios.
- Jefatura de Centro.
- Unidades de servicio en módulo, galería o departamento.
- Unidades de servicio de patios.
- Unidades de servicio de ingresos y salidas. (Cuando sea preciso cubrir este puesto por la noche).
- Unidades de control de cámaras, vídeo, etc. (Cuando sea preciso cubrir este puesto por la noche).
- Ayudante de Jefatura de Servicios.

1.3.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Jefe de Servicios. Grupo B/C. Nivel 22.
- Jefe de Centro. Grupo B/C. Nivel 18; si el coste económico del Plan de Empleo lo permite, se estudiaría la posibilidad de su incremento.
- Encargado de Departamento o Módulo. Grupo C. Nivel 17
- Genérico de Departamento o Módulo, Grupo C. Nivel 14.



MODELO ORGANIZATIVO DE UN CENTRO PENITENCIARIO: ÁREAS, UNIDADES, PUESTOS DE TRABAJO.

II.- ÁREA DE SERVICIOS.

2.1.- SERVICIOS -1.

2.1.1.- CARACTERÍSTICAS.

-Trabajo a turnos de mañana o tarde, de lunes a domingo, incluido festivos.

2.1.2.- UNIDADES.

- Unidades de acceso.
- Unidades de rastrillo.
- Unidades de servicio en comunicaciones y paquetes.
- Unidades de servicio en cocina.
- Unidades de servicio del área socio-cultural-deportiva.
- Unidades de identificación y libertades. (Cuando no sea preciso cubrir este puesto por las noches).

2.1.3.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Encargado de Servicios-1. Grupo C. Nivel 16.
- Genérico de Servicios-1. Grupo C. Nivel 14.

2.1.4.- PRINCIPIOS GENERALES DE HORARIO

- El calendario laboral se realizará sobre una jornada equivalente en cómputo anual a 37 horas y media semanales.
- La jornada de trabajo diaria se adaptará a los relevos existentes en el área de vigilancia.
- El número de días de compensación de festivos se adecuará matemáticamente al cómputo anual de horas de trabajo legalmente establecido.



- Las cadencias se diseñarán partiendo de cuatro por dos, cinco por tres o similar, de forma que se garantice un número razonable de libranzas en fines de semana.

2.2.- SERVICIOS -2.

2.2.1.- CARACTERÍSTICAS.

- Trabajo de mañana y tarde.
- Horario normalizado de lunes a viernes.

2.2.2.- UNIDADES.

- Unidades de talleres (incluyen todas las funciones; organización, vigilancia, oficinas, etc).
- Unidades de economato.
- Unidades de alimentación.
- Unidades de peculio y vestuario.

2.2.3.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Coordinador de Formación, Ocupación y Producción. Grupo B. Nivel 22.(*).
- Coordinador de Servicios -2. Grupo B/C. Nivel 18. Se establecerá un Complemento Personal Transitorio hasta la adecuación de su complemento específico al de esta área.
- Encargado de Servicios-2, Grupo C. Nivel 16.
- Genérico de Servicios-2. Grupo C. Nivel 14.

(*) En el caso de que el coste estimado del Plan de Empleo sea excesivo, se fijará a este puesto un nivel 20.



MODELO ORGANIZATIVO DE UN CENTRO PENITENCIARIO:
ÁREAS, UNIDADES, PUESTOS DE TRABAJO.

III.- ÁREA DE TRATAMIENTO-INTERVENCIÓN.

3.1.- CARACTERÍSTICAS.

3.2.- UNIDADES.

3.3.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Técnico de Instituciones Penitenciarias. Grupo A. Nivel 23.
- Coordinador de Servicios Sociales. Grupo B. Nivel 22. (*)
- Director de Unidad Docente. Grupo B. Nivel 22(**).
- Maestro (Profesor E.G.B.). Grupo B. Nivel 21(*).
- Trabajador Social/Asistente Social. Grupo B. Nivel 20.
- Educador. Grupo B. Nivel 20.
- Nuevo puesto de trabajo que englobaría las categorías laborales actuales de Monitor Ocupacional, Monitor Deportivo y Terapeuta Ocupacional. Grupo B/C. Nivel 18.

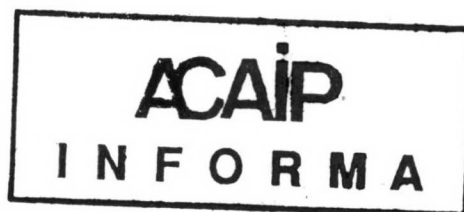
En el caso de que el coste estimado del Plan de Empleo sea excesivo, se fijará a este puesto un nivel 21.

* Proyecto de integración en el Ministerio de Educación y Ciencia.



Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios



MODELO ORGANIZATIVO DE UN CENTRO PENITENCIARIO: ÁREAS, UNIDADES, PUESTOS DE TRABAJO.

IV.- ÁREA SANITARIA.

4.1.- CARACTERÍSTICAS.

4.2.- UNIDADES.

4.3.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Jefe de Servicios Médicos. Grupo A. Nivel 23.
- Médico Especialista. Grupo A. Nivel 22.
- Médico. Grupo A. Nivel 22.
- Supervisor de Enfermería. Grupo B. Nivel 22.
- A.T.S. / D.U.E. Grupo B. Nivel 20.

Proyecto de integración de la Sanidad Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud.



**MODELO ORGANIZATIVO DE UN CENTRO PENITENCIARIO:
ÁREAS, UNIDADES, PUESTOS DE TRABAJO.**

V.- ÁREA DE OFICINAS.

5.1.- PUESTOS DE TRABAJO.

- Jefe de Sección o de Oficinas I. Nivel 20.Grupo B.(2 por centro)
- Jefes de Sección o de Oficinas II. Nivel 20.Grupo B/C.(1 por centro)
- Jefes de Negociado o Coordinador de Oficinas. Nivel 18.Grupo B/C. (A determinar ratio)
- Jefes de Negociado o Encargado de Oficinas.Nivel 16.Grupo C. (1 por cada 100 expedientes de internos + 1 en Administración + 1 en personal).
- Jefes de Negociado u Oficina Genérico. Nivel 14.Grupo C.



Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios

ACAIP
I N F O R M A

Este modelo organizativo de los centros penitenciarios está condicionado por la aprobación global y definitiva del Plan de Empleo, tanto en el ámbito de la Administración Penitenciaria como por los órganos competentes de la Administración General del Estado.

En Madrid, a 19 de diciembre de 1995.

POR LA ADMINISTRACION

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION PENITENCIARIA

Vº Bº
LA SECRETARIA DE ESTADO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ACAIP

CC.OO.

CIG

CSI-CSIF

U.G.T.